



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
LIBRO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 SET. 2025	Hs. 10:26
Número: 730	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 215 /2025  
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 15 de septiembre de 2025

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de remitir el proyecto de ordenanza referente a reconocer las labores docentes de los profesores de educación física y las profesoras de educación física del IMD.

En el convencimiento de que este proyecto redundará en un trato igualitario entre docentes solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

## FUNDAMENTOS

Tenemos por objeto incorporar al Régimen Docente Provincial a los profesores y las profesoras de Educación Física que trabajan en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes (IMD), para otorgarles así un trato igualitario respecto de los demás docentes de la Provincia.

La Ley Provincial de Educación N.º 1018, en su Título V, Capítulo I, establece en su artículo 97 que: "La Educación No Formal es el conjunto de actividades educativas, organizadas y sistemáticas que se estructuran sin sujeción a los niveles y modalidades establecidas por la presente, tiene como finalidad principal completar, actualizar y suplir conocimientos, formar en talleres culturales, en aspectos académicos, laborales y preventivos, en general, capacitar en el desempeño artesanal, artístico, recreativo, laboral y técnico, tendiente a favorecer el desarrollo sustentable y la participación ciudadana y comunitaria."

Asimismo, el artículo 98 de la precitada ley precisa los objetivos y funciones de la Educación No Formal los cuales son, entre otros, organizar y sostener programas para adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas, deportivas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con lo artístico, ciencia, tecnología y deporte.

Las actividades que realizan los docentes de Educación Física en el IMD encajan exactamente en estas previsiones legales, resultando programas organizados y sistemáticos, destinados a la formación recreativa, deportiva, comunitaria y cultural de niños, jóvenes y adultos, con un indudable valor educativo y pedagógico. No se trata sólo de actividad física, sino de un proceso integral de enseñanza que transmite valores, fomenta hábitos saludables, refuerza la integración social y amplía oportunidades educativas a lo largo de la vida.

Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

**Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli**

El reconocimiento de estas funciones dentro del Régimen Docente constituye un acto de estricta justicia y coherencia normativa evitando desigualdades arbitrarias entre quienes desempeñan tareas equivalentes en el ámbito provincial y municipal, y refuerza la idea de que todos los trabajadores de la educación deben gozar de los mismos derechos en materia de estabilidad, carrera, remuneración y previsión social.

Promover esta iniciativa no sólo fortalece la equidad laboral, sino que también jerarquiza institucionalmente al Municipio, mostrando un compromiso activo con la educación en todas sus modalidades, por lo cual se estará dando un paso concreto en la construcción de una política educativa inclusiva, en la que la educación formal y no formal se integren en beneficio de la comunidad.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

## PROYECTO DE ORDENANZA

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer las actividades educativas, deportivas y recreativas desarrolladas por los profesores y las profesoras de educación física, en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes como integrantes de la Educación No Formal, conforme a lo establecido en los Artículos 97 y 98 de la Ley Provincial de Educación N.º 1018.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la presente, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia